Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Ayuntam.to de 7 de Julio

En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Zeda, y sala Capitular de ella, a siete de Julio de Mill setez.os Zinquenta y quatro: se Juntaron los S.res Consejo, Justicia y Reg.to de esta Villa, que abaxo firmaran; habiendo sido zitados por papel ante diem con espresion del efecto, por medio de Juan Ximenez, y Fern.do Sierra Ministros Porteros, de que Nosotros los ess.nos de Cabildo damos fee, a tratar, y conferir cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios Nuestro Señor, Vien y Utilidad de esta Villa, sus vez.os y conferido: acordo: que Respecto de tener echa la Regulacion de las R.s Tercias por Decreto del dia Veinte y quatro de Junio proximo pasado en Treinta y nuebe mill R.s V.n y habiendose Inform.do con Mayor Reflexion de Varios Labradores, y segun sus Informes podran producir dho Ramo de tercias mayor Can.d por lo que las Regulan: en Zinquenta y un mill y quin.tos R.s V.n Vaxo las mismas protestas que se espresan en el Zitado acuerdo ——

Regulacion de tercias 51U500 R.s

Y asi mismo acordo, que en atencion de no aber Concurrido todos los Capitulares, que Componen este Ayuntam.to